



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2019-MPC-CHIVAY

Chivay, 18 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 720-2019-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 513-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 7568-2019-GM-MPC-CHIVAY Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el riesgo, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 720-2019-GPP-MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que desde el mes de julio del presente año, se inició el proceso de formulación del "Plan de Prevención y reducción del riesgo de desastres de la provincia de Caylloma 2020-2022, (PPRRD), con el apoyo del Centro de Estudios y Prevención de Desastres, PREDES Y ADRA PERU, que desde enero del mismo año, han venido y vienen implementado el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para la reducción del riesgo de desastres (DRR) de la población local y de las autoridades del Gobierno Provincial de Caylloma-Arequipa", proyecto financiado por USAID OFDA, siendo que las primeras acciones se realizaron con las representaciones del Equipo Técnico conformado con dicho propósito;

Que, con el fin de fortalecer el trabajo y por recomendación del Coordinador Regional del Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, se conformó el Equipo Técnico para la formulación del Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Caylloma 2020-2022, con lo que se incrementó el número de representantes de las diferentes Gerencias y Sub Gerencias.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó la "Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", documento que ha servido para que el Equipo Técnico citado en el párrafo precedente elabore el Plan de Prevención ya descrito, habiéndose culminando con las fases de preparación diagnóstica, formulación validación, quedando pendiente la aprobación del mencionado documento, el que conforme a la normatividad vigente sobre la materia debe ser aprobado a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 513-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que debe aprobarse con Resolución de Alcaldía, el "Plan de Prevención del Riesgo de Desastres de la Provincia de Caylloma 2020-2022";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2020-2022" que tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades para la Reducción del Riesgo de Desastres de la población local y de las autoridades del gobierno local de Caylloma-Arequipa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución para su cumplimiento y fines de ley, así como la notificación de las áreas comprometidas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Colca - Perú